

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA Nº 28/12011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2/ de noviembre de 2011.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas: CM Nº 03/2011 "Compra de Ropa de trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de lo vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento que obra a fs. 1/13, con el fin de proveer al personal de mantenimiento de ropa de trabajo.

Que por Disposición SGCA Nº 221/2011 (fojas 14 y 15) se aprobó la adquisición, autorizándose la utilización del mecanismo previsto por el art. 38 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad.

Que, a fs. 25 y 26 se realizo la afectación presupuestaria correspondiente y a fs. 28/33 se realizo la consulta pertinente al Registro Único de Proveedores Permanentes (RIUPP) de la CABA.



Que se realizaron las invitaciones correspondientes de acuerdo al siguiente detalle SAYLIF SRL (fs. 40 A 45), SEGUFER SRL (fs. 46/51), LA BLUSERI S.A. (fs. 52/57), CONEFACT S.A. (fs. 58/63), FADI SAIC (fs. 64/69) y SQUADRA DISEÑOS SRL (fs. 70/75), esta última no recibió la invitación debido a que no figura en el domicilio señalado.

Que con fecha 31 de octubre de 2011 a las 12.00 hs. se realizó la apertura de ofertas (fs.116 y 117) formalizada mediante el Acta N° 6/2011, habiéndose presentado dos oferentes: la firma LA BLUSERI S.A (fojas 89 a 112) y la firma SEGUFER S.A. (fojas 113 a 115.

Que la firma SEGUFER S.A. no presentó toda la documentación requerida, por lo que se la intimó a cumplimentar con la misma (foja 118).

Que la firma SEGUFER S.A no cumplimentó toda la documentación solicitada consistente en: a) certificado de inscripción en el RIUPP vigente, b) constitución de domicilio en la CABA y c) copia de la invitación y Anexo II firmada por el titular o apoderado, por lo que se rechaza la oferta.

Que, a fs. 177 y 178 el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de esta Asesoría General Tutelar informó que las ofertas presentadas cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas.

Que la única oferta válida, por haber cumplido con la documentación y con las especificaciones técnicas, es la correspondiente a la firma LA BLUSERI S.A., y asciende a \$ 34.245.- (pesos treinta cuatro mil doscientos cuarenta y cinco), no habiendo cotizado el renglón 9.

Que, mediante la Resolución SGCA Nº 105/08, la Asesora General Tutelar ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la actuación Compra Menor Nº 03/2011 "Compra de Ropa de Trabajo"; ello según el procedimiento previsto por el Art. 38 de la Ley CABA Nº 2095 de Compras y Contrataciones y conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Rechazar la oferta presentada por la firma SEGUFER S.A. (CUIT 30-67814536-6), en virtud de lo expuesto en los considerandos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"Año 2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Artículo 3º: Adjudicar a la firma LA BLUSERI S.A. (CUIT 30-64487780-5) los renglones 1 (uno) 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce) por un valor total de \$ 34.245.- (pesos treinta cuatro mil doscientos cuarenta y cinco)

Artículo 3º: Aprobar el pago a la firma LA BLUSERI S.A. (CUIT 30-64487780-5) por la suma de pesos Treinta cuatro mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 34.245.-); luego que se reciban de conformidad los elementos adquiridos y que el proveedor presente la factura correspondiente.

Artículo 4º: Declarar desierto el renglón Nº 9 debido a que no existió oferta por parte de la firma LA BLUSERI SA de este renglón y que fue rechazada la oferta de la firma SEGUFER S.A.

Artículo 5º: Registrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesoría General Tutelar

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑE /
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUCAD AUTONOMA DE SUENOS AIRES